

RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011 10.6 MA A - 34

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio PGR/539/2011 y anexo de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 57247. Conste

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de Marisela Morales Ibáñez, **Procuradora General de la República**; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por desahogada la vista que se le dio en auto de cinco de octubre de pasado; asimismo, por designado **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como **delegados**,

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM